

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE****DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitud de Registro N° 02061 del 21.04.2025
Mz. A Lt. 04 Int. 01 Urb. El Bosque - Castilla - Piura - Piura

CAVERO VIP S.A.C.**Nº 195 -2025-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **22 ABR 2025**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)
ORDENANZA REGIONAL N° 292-2014/GRP-CR
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02061 de fecha 21 de abril del 2025, y antecedentes en diecisiete (17) folios, el señor **CAVERO TINEO, DANFER**, representante legal de la empresa **CAVERO VIP S.A.C.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la empresa **CAVERO VIP S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0282-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de abril del 2025, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para realizar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Piura – Palambla (Distrito de Canchaque) y viceversa, en mérito a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 292-2014/GRP-CR de fecha 02 de julio del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI del representante legal, copia de la vigencia poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos, copia de la licencia de conducir del conductor a habilitar, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

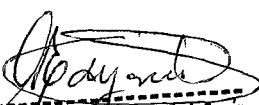
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** solicitada por la empresa **CAVERO VIP S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
TINEO SANTOS ROBERT	B44896372	AIIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la empresa **CAVERO VIP S.A.C.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la empresa **CAVERO VIP S.A.C.** en su domicilio sito en Mz. A Lt. 04 Int. 01 Urb. El Bosque - Castilla - Piura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Ing. Lic. Gladys A. Behevarria de Garcia
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura